

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### 5.ALCANSE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Para que se precise que el personal profesional y técnico requerido, deberá contar con capacitación o acreditación del fabricante.

Lo mencionado permitirá cumplir con la finalidad de la contratación del personal la cual es ¿preservar los estándares de calidad establecidos por el fabricante¿, en el marco del Principio de Eficacia y Eficiencia consagrado en el artículo 2 de la Ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3.1 Página: 19

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria comunica que, el personal clave y técnico no requiere acreditar capacitación del fabricante en aras de mantener la pluralidad de postore, por lo que, no se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Que se aclare las cantidades de suministro y horas de capacitación, respectivamente, con relación a los siguientes puntos:

- ¿ Suministro de gel ultrasonido (Se debe determinar cantidad). Galon de 5 litros
- ¿ Suministro de papel para video impresora (Se debe determinar cantidad). 10 rollos de papel térmico para la impresora blanco y negro .
- ¿ Capacitación de manera operacional funcional cuidado y conservación de equipo (Se debe determinar la cantidad de horas). 04 operacional funcional cuidado y conservación de equipo

¿ Lo mencionado permitirá que los postores cuenten con mayor claridad para presentar sus ofertas (en el mejor precio y calidad posible), en el marco del Principio de Transparencia consagrado en el artículo 2 de la Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente su observacion, adicionando lo siguiente: Suministro de gel ultrasonido por Galon de 5 litros.  
Sobre el Suministro de papel para video impresora es por 10 rollos de papel térmico para la impresora blanco y negro .y la Capacitación abarcará 2 horas lectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

(¿Requerimiento del personal y su proveedor-Experiencia del proveedor¿) de los términos de referencia, para que se aclare que la definición de los servicios similares al objeto de la convocatoria incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos como ECOCARDIOGRAFO , ECOGRAFO en IPRESS públicas ¿o¿ privadas; es decir, que la experiencia puede ser de IPRESS PÚBLICAS O, ALTERNATIVAMENTE, PRIVADAS.

Lo mencionado permitirá que los postores no cuenten con limitaciones al momento de acreditar experiencia, en el marco del Principio de Libertad de Concurrencia consagrado en el artículo 2 de la Ley.

Quedando de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y /O CORRECTIVO DE ECOCARDIOGRAFO , ECOGRAFO en IPRESS PUBLICA Y O PRIVADA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** .      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria en aras de mantener la pluralidad de postore, por lo que, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

5.4 (¿Requerimiento del personal y su proveedor-Recursos humanos requeridos¿) de los términos de referencia y el requisito de calificación: CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA, para que se suprima o elimine, en las exigencias al personal profesional, la mención a ¿POST GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA¿ así como también la exigencia de ¿CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR 120 HORAS¿, pues ambos requerimientos no se condicen con el objeto de la contratación, además de generar mayores barreras para que los postores presenten sus ofertas, vulnerando el Principio de Libertad de Concurrencia consagrado en el artículo 2 de la LCE.

De mantenerse dichas condiciones desproporcionales se produciría una barrera de acceso a los postores, además de generar un peligro de direccionamiento, vulnerándose los Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia e Integridad, consagrados en el artículo 2 de la Ley.

Solicitamos :

Incluir lo siguiente :

INGENIERO ELECTRONICO TITULLADO Y COLEGIADO , con experiencia de más de 03 años en instalación ,mantenimiento y capacitación en equipos iguales al objeto de la convocatoria , ECOCARDIOGRAFO, ECOGRAFO , capacitado y acreditado por el fabricante , con la finalidad de garantizar la correcta instalación de partes , repuestos y actualización de softwares dado que el equipo a reparar es un equipo de ALTA GAMA . especializado en CARDIOLOGIA.

TECNICO ELECTRICO con experiencia de más de 03 años en instalación ,mantenimiento y capacitación en equipos iguales al objeto de la convocatoria , ECOCARDIOGRAFO, ECOGRAFO , capacitado y acreditado por el fabricante , con la finalidad de garantizar la correcta instalación de partes , repuestos y actualización de softwares dado que el equipo a reparar es un equipo de ALTA GAMA . especializado en CARDIOLOGIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** .      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria NO AGOGE su observación, dado que los estudios de post grado sin indispensables para evidenciar conocimientos en el objeto de la contratación; respecto al curso en cuestión se tiene que, el mismo permite al personal clave saber los alcances de su actuación y poder tomar las mejores decisiones ante cualquier situación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

N° 5.7.2.1. de los Términos de referencia, para que se precise que el término ¿conocimiento de las actividades que le competen¿ se refiere a conocimiento en el mantenimiento correctivo y preventivo en equipos ¿ecógrafos o ecocardiógrafos¿, que es el objeto de la convocatoria.

Dicha precisión permitirá que las características exigidas a los profesionales sean las más idóneas para el objeto de la convocatoria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.7.2      Literal: 5.7.2.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el termino amplios conocimientos de la actividad que les compete abarca lo establecido al literal a y b del B4 de la pág. 26 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

---

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Presentamos consulta con relación al numeral

B.4: REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para que se aclare que la experiencia exigida para el personal (profesional y técnico) se refiere a mantenimiento de equipos ecógrafos y/o ecocardiógrafos. Dicha precisión permitirá que las características exigidas a los profesionales sean las más idóneas para el objeto de la convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la experiencia solicitada es en equipos biomédicos, esto, en aras de mantener la pluralidad de postore, por lo que, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Presentamos consulta con relación al literal C: REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, para que en la definición de ¿Servicios similares¿ se incluya la actividad de ¿mantenimiento en ecógrafo o ecocardiógrafo¿.

Dado que el equipo a reparar es un ECOCARDIOGRAFO DE ALTA GAMA .

Dicha precisión permitirá que las características exigidas al postor sean las más idóneas para el objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la experiencia solicitada es en equipos biomédicos, esto, en aras de mantener la pluralidad de postore, por lo que, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Factor de Evaluación: B.: Plazo de prestación del Servicio para que se modifique o amplíe el rango de puntaje consignado para que resulte acorde a las actuales condiciones comerciales para la contratación del objeto de la convocatoria, dado que lo que solicitan en las bases es cambio de repuestos, los cuales se deben importar y esto genera una importación y tiempos de desaduanaje .

Lo mencionado se sustenta en que el rango de puntaje resulta insostenible para cualquier proveedor respecto del servicio objeto de convocatoria. Además, tampoco se condice con el plazo otorgado respecto de la prestación principal.

Por tales motivos, solicitamos que el rango de puntaje se adecúe o amplíe, en los siguientes términos:

De 25 a 30 días ¿¿¿¿¿¿¿¿. 20 puntos.

De 30 a 35 días ¿¿¿¿¿¿¿¿. 15 puntos.

De 35 a 40 días ¿¿¿¿¿¿¿¿. 03 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria comunica que la necesidad del área usuaria se estima satisfacer en el plazo máximo de 30 días calendario, la cual se encuentra sustentada en la indagación de mercado, por lo que no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-IAFAS-EP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ECOCARDIOGRAFO DE LA UPSS  
CARDIOLOGIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	17:03:12

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Presentamos consulta respecto del Factor de Evaluación: C.: Garantía Comercial del Postor para que se modifique o reduzca el tiempo de la garantía para que resulte acorde a las actuales condiciones comerciales para la contratación del objeto de la convocatoria.

Lo mencionado se sustenta en que la fábrica no otorga garantía tan extensa tomando en cuenta que los repuestos o componentes tienen un tiempo de desfase corto.

El mantener dicha condición implica un desconocimiento de las condiciones comerciales y tecnológicas vigentes, afectando el Principio de Libertad de Concurrencia y el de Vigencia Tecnológica consagrados en el artículo 2 de la Ley. Por estos motivos proponemos que el periodo de garantía sea el siguiente:

12 meses-----20 puntos.

6 meses.....10 puntos.

4 meses.....5 puntos.

Solicitamos: Incluir como Documentos de presentación obligatoria , para la admisión de la oferta . Carta de representación exclusiva del fabricante , dirigida a la institución , con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del ecocardiografo y la garantía de los repuestos a suministrar .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comité de selección en coordinación con el área usuaria comunica que la necesidad del área usuaria se desea mantener garantizada por el periodo mínimo de 12 meses, esperando que el plazo sea mejorado dentro de los factores de evaluación, la cual se encuentra sustentada en la indagación de mercado, por lo que no se acoge la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null